

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17163 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 Ley Concursal, en relación a lo ordenado en el 177.3 del mismo texto legal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 1288/10 del deudor INSTALACIONES CARLOS CABALLERO, SLU, C.I.F. n.º B92499375, por auto de fecha 14 de marzo de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso por finalización de las operaciones de liquidación, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la mercantil INSTALACIONES CARLOS CABALLERO, S.L.U, con C.I.F.B92499375, por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal, debiendo remitirse los mandamientos pertinentes al registro civil y demás registros públicos en su caso.

Se acuerda la extinción de la mercantil INSTALACIONES CARLOS CABALLERO, S.L.U, con C.I.F.B92499375.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

En materia de costas, no se hacen pronunciamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art 177 de la LC.

Así lo acuerda y firma D. JUAN JOSÉ VIVAS GONZÁLEZ, Magistrado Juez de adscripción territorial del TSJ de Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga y su Partido. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Málaga, 12 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190021035-1